

ELABORACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (TESIS)

- Art. 4** El trabajo de investigación en el ámbito de la Ingeniería Industrial podrá corresponder a cualquiera de los siguientes estudios:
- a. Estudio de Pre-Factibilidad: producto o servicio;
 - b. Investigación Aplicada: mejora de un sistema o proceso en una empresa existente, mejora integral en una pequeña empresa;
 - c. Otros temas de investigación aprobados por la Facultad, previa evaluación de la propuesta de investigación y siempre que correspondan al ámbito de Ingeniería Industrial.
- Art. 5** Para iniciar la elaboración de un trabajo de investigación deberá recabarse y presentar en la Mesa de Partes de la Facultad la *“Solicitud de Aprobación de Trabajo de Investigación para optar el Título de Ingeniero Industrial”*, adjuntando el Plan de Trabajo de la Investigación.
- Art. 6** La elaboración del trabajo de investigación podrá realizarse de manera individual o en grupo de dos integrantes como máximo.
- Art. 7** Si el tema de investigación fue desarrollado en la asignatura de Seminario de Investigación II, obteniendo el calificativo “Muy Bueno” o “Sobresaliente”, y registrado como pre-aprobado por el profesor correspondiente ante la Oficina de Grados y Títulos, deberá recabarse en la Oficina de Grados y Títulos la *“Solicitud de Aprobación de Trabajo de Investigación para optar el Título de Ingeniero Industrial”*, la cual registrará la aprobación automática del tema. En este caso se deberá presentar esta solicitud en la Mesa de Partes de la Facultad, adjuntando el Trabajo Final de la Asignatura Seminario de Investigación II, no siendo necesario presentar el Plan de Trabajo señalado en el Artículo 5.
- Art. 8** Si la aprobación automática se otorga cuando uno de los dos miembros del grupo no contara aún con el grado académico de bachiller, se autorizará la iniciación del trámite para la realización del trabajo de investigación, siempre y cuando los dos miembros asuman el compromiso que condiciona la sustentación del trabajo de investigación a la obtención del grado académico faltante. En caso uno de los miembros decidiera renunciar a la realización del trabajo de investigación, deberá presentar una carta al Decano de la Facultad, indicando su renuncia al tema de investigación.

- Art. 9** El Plan de Trabajo de la Investigación deberá ajustarse a la estructura señalada en el Anexo A del presente documento. Cuando se trate de una Investigación Aplicada, deberá presentarse una carta de la empresa en la que se realizará el trabajo de investigación. Dicha carta deberá autorizar al bachiller a llevar a cabo la investigación propuesta. La carta debe presentarse en original, en papel con membrete de la empresa firmada y sellada, indicando además el nombre de quien firma el documento.
- Art. 10** Presentado el Plan de Trabajo, la Comisión de Grados y Títulos evaluará la validez y pertinencia del tema y nombrará un profesor asesor. El asesor nombrado revisará el Plan de Trabajo, emitiendo un informe por escrito en el plazo máximo de 30 días calendario. El informe podrá indicar que el Plan de Trabajo ha sido: aprobado, aprobado con observaciones (en este caso deberá listarse los aspectos observados) o rechazado (en este caso deberá indicarse las razones que lo sustenten).
- Art.11** A partir de la presentación del informe indicado en el Artículo 10, el tema tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses, dentro de los cuales deberá concluirse la investigación (este periodo incluye la corrección del Plan de Trabajo si hubiera sido observado). El Trabajo de Investigación se desarrollará bajo la supervisión permanente del profesor asesor.
- Art. 12** De contarse con la aprobación automática del tema, la Comisión de Grados y Títulos nombrará un profesor asesor quien revisará el Trabajo de Seminario de Investigación II; quien emitirá un informe por escrito en el plazo máximo de 30 días calendario. El informe podrá indicar que el Trabajo de Investigación ha sido: aprobado o aprobado con observaciones (en este caso deberá listarse los aspectos observados).
- Art. 13** A partir de la presentación del informe indicado en el Artículo 12, el tema tendrá una vigencia de 10 (diez) meses; el bachiller desarrollará la investigación bajo supervisión permanente del asesor asignado, debiendo concluirla dentro de la vigencia indicada.
- Art.14** Terminada la investigación el asesor informará por escrito a la Facultad, sobre la aprobación del Trabajo de Investigación. El bachiller deberá presentar dos (2) ejemplares anillados del trabajo a la Oficina de Grados y Títulos de la Facultad.
- Art.15** La Facultad nombrará dos profesores informantes, encargados de la evaluación del trabajo de investigación, quienes recibirán una copia del mismo y deberán presentar un informe por escrito en el plazo de 30 días calendario.
- Art.16** Con el informe favorable de los profesores encargados de la evaluación del trabajo, el (los) bachiller(es) deberá(n) presentar a la Oficina e Grados y Títulos de la Facultad

cuatro ejemplares del trabajo (anillados) y la constancia del pago de derechos de sustentación. El Decano fijará la fecha para la sustentación pública del trabajo de investigación. Es condición para esta etapa del proceso, contar con el grado académico de bachiller.

Art.17 El jurado para la sustentación oral y evaluación final del trabajo, estará conformado por tres (3) miembros bajo la presidencia del Decano o su delegado. Los tres miembros que conforman el jurado son el asesor y los profesores informantes, nombrados para evaluar el trabajo.

Art.18 En la sustentación oral pública el (los) bachiller(es) hará(n) una exposición resumida del trabajo de investigación desarrollado. Si el trabajo de investigación fue desarrollado por dos bachilleres la sustentación oral deberá llevarse a cabo con ambos bachilleres al mismo tiempo, frente al mismo jurado. En la etapa de preguntas el jurado realizará las preguntas correspondientes de manera individual, estando facultado para solicitar la presencia de los bachilleres en la sala de grados de manera alternada.

Art.19 Formuladas y absueltas las preguntas que el jurado estime pertinentes, el (los) bachiller(es) se retirará(n) y el jurado deliberará en privado la calificación final. Después de deliberar, el Presidente del jurado comunicará de inmediato al (a los) bachiller(es) la decisión tomada. Esta decisión será comunicada de manera individual.

Art.20 Después de la sustentación oral, se deberá empastar un ejemplar de acuerdo a las Normas de Presentación de Trabajos de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y entregados a la Oficina de Grados y Títulos conjuntamente con la constancia de pago de derechos respectiva, para el trámite del Título Profesional ante el Consejo Directivo.

 **Esta modalidad puede iniciarse en cualquier momento del año académico de la Universidad de Lima y a solicitud del bachiller.**